

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 03 <b>EMISIÓN:</b> 19/04/2022 <b>PÁGINA</b> 1 DE 12
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

Fecha: 21/04/2025

## ASPECTOS TÉCNICOS

<b>Área Solicitante:</b>	Facultad Ciencias de la Salud
<b>Responsable del área solicitante:</b>	María Fernanda Yasnot Acosta
<b>Correo Electrónico Institucional:</b>	myasnot@correo.unicordoba.edu.co

### 1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Plan de Gobierno de la Universidad de Córdoba en su eje fortalecimiento de la interacción entre: investigación, tecnología y sociedad, establece como una de sus líneas estratégicas Fortalecer las líneas de investigación institucional a través del financiamiento requerido para su consolidación. Así mismo en su eje relación: academia-sociedad-sector productivo, establece en su línea estratégica Promover el establecimiento de alianzas estratégicas y convenios con los entes territoriales y Universidades del sector público y privado, para fortalecer la política de proyección social.

### 2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

#### 2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Universidad de Córdoba es un Ente estatal universitario del orden nacional, con régimen especial, creado mediante la Ley 37 de 1966, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, que entre sus objetivos consagra:

- Liderar el proceso de cambio y desarrollo de la región.

Teniendo en cuenta lo anterior, se suscribió convenio interadministrativo entre la Gobernación del departamento de Córdoba y la Universidad de Córdoba, identificado con número SS-052-2024 cuyo objeto es la "FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD DEL COMPONENTE DE CONDICIONES ENDEMO EPIDÉMICAS PARA EL ABORDAJE DE LEISHMANIASIS, TRIPANOSOMIASIS, LEPTOSPIROSIS, RICKETSIOSIS - EHRlichiosis Y ACCIDENTE OFÍDICO, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBAÑ."; con la ejecución del presente convenio, se espera aunar esfuerzos, para que, desde la Secretaría de Desarrollo de la Salud del departamento de Córdoba y la Universidad de Córdoba, se adelanten las actividades inmediatas y efectivas encaminadas a fortalecer la vigilancia, prevención, control y contribuir al diseño e implementación de estrategias de eliminación y/o reducción de las enfermedades transmitidas por vectores, zoonosis y accidente ofídico, en el Departamento, a través de actividades de intervención educativa a las comunidades y profesionales de la salud, así como también, de vigilancia epidemiológica basada en la entomología, la serología y los avances en biología molecular que permitan la orientación y la facilitación de diseño e implementación de políticas y procesos de toma de decisiones, en el marco de normatividad vigente y de las líneas operativas del Plan Decenal de Salud Pública.

Así las cosas, con la finalidad de abordar la leishmaniasis, tripanosomiasis, leptospirosis, rickettsiosis, ehrlichiosis y accidente ofídico, desde la educación y la vigilancia epidemiológica en municipios priorizados del departamento de Córdoba, se requiere contratar la prestación servicios de transporte especial de pasajeros para el traslado del personal que realizará las actividades en campo, con el fin de



desarrollar y dar cumplimiento a los objetivos asociados al convenio.

El mencionado traslado implica que la Entidad cuente con los vehículos que reúna las condiciones de calidad y comodidad que permita el desplazamiento seguro y oportuno de los funcionarios y/o contratistas que desarrollan las actividades en campo, puesto que se requiere que se ejecuten actividades por fuera de las instalaciones de la misma garantizando conforme al convenio su traslado.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el parque automotor de la Universidad de Córdoba no es suficiente para dar cumplimiento a las actividades antes descritas y que en el presupuesto del Convenio se establecieron rubros para tales fines resulta necesario la contratación del servicio de transporte garantizando el régimen especial que lo regula.

Así las cosas, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 111 de 7 junio de 2017, en relación a la cuantía, la cual supera los ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes, el presente proceso de selección se deberá adelantar a través de Invitación Pública en consonancia del artículo 86 del mismo y el artículo 94 ibidem, desarrollando el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista.

Para tales efectos, se realizará el procedimiento señalado en el artículo 87 del Acuerdo 111 de 7 junio de 2017, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la posterior celebración del contrato.

## 2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que, en el marco del convenio interadministrativo suscrito entre la Gobernación de Córdoba y la Universidad de Córdoba, identificado con número SS-052-2024, se adelanten las actividades concernientes a la prestación servicios de transporte especial de pasajeros para la movilidad del personal que realizará la ejecución en campo, cumpliendo con los objetivos y actividades proyectadas para la ejecución del convenio. En la siguiente tabla se muestran los destinos para el desplazamiento con el transporte a contratar por cada enfermedad.

<b>Enfermedad</b>	<b>Municipio destino para Transporte.</b>
Leishmaniasis	Moñitos, Puerto Escondido, Tuchín, San Andrés de Sotavento, Tierralta y Valencia.
Tripanosomiasis	Los Córdoba, Moñitos, Puerto Escondido, San Bernardo del Viento, Pueblo Nuevo, Ciénaga de Oro, Sahagún.
Rickettsiosis y Ehrlichiosis	San Carlos, Ciénaga de Oro, Puerto Escondido, Los Córdoba y Canalete.
Leptospirosis	Dependerá de la aparición de los casos se seleccionarán 4 IPS del municipio de Montería por incidencia de casos en humanos Laboratorio de Salud Pública Departamental: obtención de muestras procedentes de diferentes municipios. Municipios de procedencia de los casos de leptospirosis: estudio de fuentes animales y ambientales.



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

**CÓDIGO:**  
FGCA-077  
**VERSIÓN:**03  
**EMISIÓN:**  
19/04/2022  
**PÁGINA**  
3 DE 12

## ESTUDIOS PREVIOS

Accidente Ofídico

Totalidad de municipios (29) exceptuando al municipio de Montería.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

#### 3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

#### PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS REQUERIDO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° SS-052-2024 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y concordante con el principio de programación integral señalado en el artículo 64 de la Ley 1530 de 2012, el objeto contratado hará parte de los componentes del proyecto y se contratará con cargo al mismo.

Para la ejecución del objeto contractual se deberán suministrar los vehículos con las condiciones técnicas aquí descritas y los requerimientos de ley que amerita el servicio de transporte especial de pasajeros así:

TRANSPORTE	CANT	MESES
Servicio de transporte especial de pasajeros tipo Camioneta Full equipo A.A. 4x4 Doble Cabina preferiblemente con platón, con capacidad para cuatro pasajeros. En el que se incluya gastos de conductor, peajes, combustible, lubricantes, póliza de seguros, mantenimiento preventivo y correctivo, combustible. Gasolina/Diésel para transporte intermunicipal en el departamento de Córdoba.	3	2
Servicio de transporte especial tipo Camioneta Full equipo a todo costo 4x4 Doble Cabina preferiblemente con platón, con capacidad para cuatro pasajeros. En el que se incluya gastos de conductor, peajes, combustible, lubricantes, póliza de seguros, mantenimiento preventivo y correctivo, combustible. Gasolina/Diésel para transporte intermunicipal en el departamento de Córdoba. (una por cada subregión)	6	3
Servicio de transporte especial de pasajeros tipo Camioneta Full equipo A.A. 4x4 Doble Cabina preferiblemente con platón, con capacidad para cuatro pasajeros. En el que se incluya gastos de conductor, peajes, combustible, lubricantes, póliza de seguros, mantenimiento preventivo y correctivo, combustible. Gasolina/Diésel para transporte intermunicipal en el departamento de Córdoba. (Para 5 equipos de cuatro integrantes)	5	3
Servicio de transporte especial tipo Camioneta Full equipo A.A. 4x4 Doble Cabina preferiblemente con platón, con capacidad para cuatro pasajeros. En el que se incluya gastos de conductor, peajes, combustible, lubricantes, póliza de seguros, mantenimiento preventivo y correctivo, combustible. Gasolina/Diésel para transporte intermunicipal en el departamento de Córdoba.	4	2
Servicio de transporte especial de pasajeros tipo Camioneta Full equipo A.A. 4x4 Doble Cabina preferiblemente con platón, con capacidad para cuatro pasajeros. En el que se incluya gastos de conductor, peajes, combustible, lubricantes, póliza de seguros, mantenimiento preventivo y correctivo, combustible. Gasolina/Diésel para transporte intermunicipal en el departamento de Córdoba.	4	2



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## ESTUDIOS PREVIOS

**CÓDIGO:**  
FGCA-077  
**VERSIÓN:**03  
**EMISIÓN:**  
19/04/2022  
**PÁGINA**  
**4 DE 12**

Adicionalmente deberá:

- Realizar el transporte y desplazamiento a los funcionarios y/ contratistas relacionados con la ejecución del Convenio Interadministrativo N° SS-052-2024.
- Garantizar la disponibilidad del vehículo desde las 6 a.m hasta las 7 p.m, generalmente o extender el horario un poco más en caso de requerirse, de lunes a viernes, los sábados, domingos y festivos estará disponible según la programación que realice el supervisor del contrato (ida y regreso) que previamente será comunicada al contratista.
- Garantizar la disponibilidad permanente del transporte, aunque los vehículos objeto del contrato no se encuentren disponibles por causas mecánicas.
- Aportar los SOAT o su equivalente, vigentes de los vehículos en mención.
- Los gastos de peajes, combustible y demás gastos necesarios del vehículo, estarán a cargo del contratista cuando se requiera el servicio dentro del área de influencia, la cual comprende el departamento de Córdoba.
- El contratista se compromete a reconocer y cancelar el salario y demás prestaciones sociales a que tengan derecho los conductores que subcontrate el contratista, para la ejecución del contrato, el cual no tendrá ninguna relación laboral con la Entidad.
- En caso de falla mecánica o cualquier imprevisto el contratista se compromete a garantizar la continuidad del servicio con otro vehículo de iguales características garantizando la disponibilidad permanente y constante del servicio requerido.
- Prestar el servicio de transporte en vehículos propios o afiliados, los cuales deben contar con el equipo reglamentario bajo las normas nacionales pertinentes emanadas por el Ministerio de Transporte, así como equipo de primeros auxilios y herramientas básicas para atender reparaciones menores de los mismos.
- Disponer de la tarjeta de operación vigente previo a cada servicio a prestar, que autoricen a los vehículos automotores para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedido por el Ministerio de Transporte.
- Mantener vigentes las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato.
- Resolución del Ministerio de Transporte en la que habilite y autorice a la Empresa para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor.
- Plan y procedimiento en caso de accidentalidad (detallado).
- Pólizas de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual

### 3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de tres (03) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.

### 3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato serán municipios del departamento de Córdoba, según cronograma.

## 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 617.831.500,00)**.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área solicitante, adelantó un estudio

*Si usted ha accedido a este formato a través de un medio diferente al sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC asegúrese que ésta es la versión vigente*

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:03</b> <b>EMISIÓN:</b> 19/04/2022 <b>PÁGINA</b> 5 DE 12
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

de mercado, en donde se estimó el valor tomando el menor valor cotizado, lo cual relacionamos así:

### Cotización 1

TRANSPORTE	CANT	MESES	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Servicio de transporte especial de pasajeros tipo Camioneta Full equipo A.A. 4x4 Doble Cabina preferiblemente con platón, con capacidad para cuatro pasajeros. En el que se incluya gastos de conductor, peajes, combustible, lubricantes, póliza de seguros, mantenimiento preventivo y correctivo, combustible. Gasolina Diésel para transporte intermunicipal en el departamento de Córdoba.	3	2	\$11.233.300	\$ 67.399.800
Servicio de transporte especial tipo Camioneta Full equipo a todo costo 4x4 Doble Cabina preferiblemente con platón, con capacidad para cuatro pasajeros. En el que se incluya gastos de conductor, peajes, combustible, lubricantes, póliza de seguros, mantenimiento preventivo y correctivo, combustible. Gasolina Diésel para transporte intermunicipal en el departamento de Córdoba. (una por cada subregión)	6	3	\$11.233.300	\$202.199.400
Servicio de transporte especial de pasajeros tipo Camioneta Full equipo A.A. 4x4 Doble Cabina preferiblemente con platón, con capacidad para cuatro pasajeros. En el que se incluya gastos de conductor, peajes, combustible, lubricantes, póliza de seguros, mantenimiento preventivo y correctivo, combustible. Gasolina Diésel para transporte intermunicipal en el departamento de Córdoba. (Para 5 equipos de cuatro integrantes)	5	3	\$11.233.300	\$168.499.500
Servicio de transporte especial tipo Camioneta Full equipo A.A. 4x4 Doble Cabina preferiblemente con platón, con capacidad para cuatro pasajeros. En el que se incluya gastos de conductor, peajes, combustible, lubricantes, póliza de seguros, mantenimiento preventivo y correctivo, combustible. Gasolina Diésel para transporte intermunicipal en el departamento de Córdoba.	4	2	\$11.233.300	\$89.866.400
Servicio de transporte especial de pasajeros tipo Camioneta Full equipo A.A. 4x4 Doble Cabina preferiblemente con platón, con capacidad para cuatro pasajeros. En el que se incluya gastos de conductor, peajes, combustible, lubricantes, póliza de seguros, mantenimiento preventivo y correctivo, combustible. Gasolina Diésel para transporte intermunicipal en el departamento de Córdoba.	4	2	\$11.233.300	\$89.866.400
<b>TOTAL</b>				<b>\$617.831.500</b>

### Cotización 2.

TRANSPORTE	CANT	MESES	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR TOTAL IVA INCLUIDO
Servicio de transporte especial de pasajeros tipo Camioneta Full equipo A.A. 4x4 Doble Cabina preferiblemente con platón, con capacidad para cuatro pasajeros. En el que se incluya gastos de conductor, peajes, combustible, lubricantes, póliza de seguros, mantenimiento preventivo y correctivo, combustible. Gasolina Diésel para transporte intermunicipal en el departamento de Córdoba.	3	2	\$11.500.000	\$69.000.000
Servicio de transporte especial tipo Camioneta Full equipo a todo costo 4x4 Doble Cabina preferiblemente con platón, con capacidad para cuatro pasajeros. En el que se incluya gastos de conductor, peajes, combustible, lubricantes, póliza de seguros, mantenimiento preventivo y correctivo, combustible. Gasolina Diésel para transporte intermunicipal en el departamento de Córdoba. (una por cada subregión)	6	3	\$11.500.000	\$207.000.000



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

**CÓDIGO:**  
FGCA-077  
**VERSIÓN:**03  
**EMISIÓN:**  
19/04/2022  
**PÁGINA**  
**6 DE 12**

## ESTUDIOS PREVIOS

Servicio de transporte especial de pasajeros tipo Camioneta Full equipo A.A. 4x4 Doble Cabina preferiblemente con platón, con capacidad para cuatro pasajeros. En el que se incluya gastos de conductor, peajes, combustible, lubricantes, póliza de seguros, mantenimiento preventivo y correctivo, combustible. Gasolina Diésel para transporte intermunicipal en el departamento de Córdoba. (Para 5 equipos de cuatro integrantes)	5	3	\$11.500.000	\$172.500.000
Servicio de transporte especial tipo Camioneta Full equipo A.A. 4x4 Doble Cabina preferiblemente con platón, con capacidad para cuatro pasajeros. En el que se incluya gastos de conductor, peajes, combustible, lubricantes, póliza de seguros, mantenimiento preventivo y correctivo, combustible. Gasolina Diésel para transporte intermunicipal en el departamento de Córdoba.	4	2	\$11.500.000	\$92.000.000
Servicio de transporte especial de pasajeros tipo Camioneta Full equipo A.A. 4x4 Doble Cabina preferiblemente con platón, con capacidad para cuatro pasajeros. En el que se incluya gastos de conductor, peajes, combustible, lubricantes, póliza de seguros, mantenimiento preventivo y correctivo, combustible. Gasolina Diésel para transporte intermunicipal en el departamento de Córdoba.	4	2	\$11.500.000	\$92.000.000
			<b>TOTAL</b>	<b>\$632.500.000</b>

### Cotización 3.

<b>TRANSPORTE</b>	<b>CANT</b>	<b>MESES</b>	<b>VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO</b>	<b>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</b>
Servicio de transporte especial de pasajeros tipo Camioneta Full equipo A.A. 4x4 Doble Cabina preferiblemente con platón, con capacidad para cuatro pasajeros. En el que se incluya gastos de conductor, peajes, combustible, lubricantes, póliza de seguros, mantenimiento preventivo y correctivo, combustible. Gasolina Diésel para transporte intermunicipal en el departamento de Córdoba.	3	2	\$11.800.000	\$70.800.000
Servicio de transporte especial tipo Camioneta Full equipo a todo costo 4x4 Doble Cabina preferiblemente con platón, con capacidad para cuatro pasajeros. En el que se incluya gastos de conductor, peajes, combustible, lubricantes, póliza de seguros, mantenimiento preventivo y correctivo, combustible. Gasolina Diésel para transporte intermunicipal en el departamento de Córdoba. (una por cada subregión)	6	3	\$11.800.000	\$212.400.000
Servicio de transporte especial de pasajeros tipo Camioneta Full equipo A.A. 4x4 Doble Cabina preferiblemente con platón, con capacidad para cuatro pasajeros. En el que se incluya gastos de conductor, peajes, combustible, lubricantes, póliza de seguros, mantenimiento preventivo y correctivo, combustible. Gasolina Diésel para transporte intermunicipal en el departamento de Córdoba. (Para 5 equipos de cuatro integrantes)	5	3	\$11.800.000	\$177.000.000
Servicio de transporte especial tipo Camioneta Full equipo A.A. 4x4 Doble Cabina preferiblemente con platón, con capacidad para cuatro pasajeros. En el que se incluya gastos de conductor, peajes, combustible, lubricantes, póliza de seguros, mantenimiento preventivo y correctivo, combustible. Gasolina Diésel para transporte intermunicipal en el departamento de Córdoba.	4	2	\$11.800.000	\$94.400.000
Servicio de transporte especial de pasajeros tipo Camioneta Full equipo A.A. 4x4 Doble Cabina preferiblemente con platón, con capacidad para cuatro pasajeros. En el que se incluya gastos de conductor, peajes, combustible, lubricantes, póliza de seguros, mantenimiento preventivo y correctivo, combustible. Gasolina Diésel para transporte intermunicipal en el departamento de Córdoba.	4	2	\$11.800.000	\$94.400.000
			<b>TOTAL</b>	<b>\$649.000.000</b>

La cantidad de vehículos es establecida por la Gobernación de Córdoba en el convenio interadministrativo N° SS-052-2024, teniendo en cuenta las actividades a desarrollar.

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 03 <b>EMISIÓN:</b> 19/04/2022 <b>PÁGINA</b> 7 DE 12
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

Este valor fue determinado en el presupuesto aprobado por la Gobernación de Córdoba para el desarrollo del convenio interadministrativo, identificado con número SS-052-2024.

## 5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Convenio interadministrativo N° SS-052-2024 celebrado entre el Departamento de Córdoba y la Universidad de Córdoba.

## 6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 111 de 7 junio de 2017, en relación a la cuantía, la cual supera los cientos cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes, el presente proceso de selección se deberá adelantar a través de Invitación Pública en consonancia del artículo 86 del mismo, conforme al procedimiento señalado en el artículo 87, bajo los criterios del artículo 90 ibídem.

En el mismo sentido, el artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, que desarrolla el principio de selección objetiva, en virtud del cual se debe dar la escogencia del contratista. Así, es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

### 6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada, así como las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

#### CAPACIDAD TECNICA

##### 1.EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de **máximo tres (3)** contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda o contenga en sus actividades **servicios de transporte terrestre**, cuyo valor final sumado, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del



contrato que se relacione en la propuesta.

## **2.RESOLUCIÓN QUE ACREDITE HABILITACIÓN PARA OPERAR COMO EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL.**

El proponente debe anexar la Resolución expedida por el Ministerio de Transporte, que acredite para la prestación de servicio de transporte público terrestre automotor en la modalidad de servicio especial.

## **3.RESOLUCION QUE ACREDITE CAPACIDAD TRANSPORTADORA.**

Resolución que acredite la Capacidad transportadora según lo regulado en la Ley 336 de 1993, así: “un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios Modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes basadas en los Reglamentos del Gobierno Nacional” y demás normas que lo regulen.

El proponente deberá acreditar de manera individual o sumando si se presentare de forma asociativa la siguiente capacidad transportadora como mínimo, mediante documento expedido por el Ministerio.

<b>CLASE DE VEHÍCULO</b>	<b>CAPACIDAD TRANSPORTADORA</b>
CAMIONETA D.C.	22

## **4.PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL**

El proponente interesado en participar en el presente proceso de selección deberá acreditar que cuenta con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, revisado y ajustado.

## **5.LISTADO DE VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL**

El proponente debe presentar listado de los carros que ofrecerá para el servicio, en la modalidad especial, donde debe describir: PLACA, MARCA, CLASE DE VEHICULO, CAPACIDAD DE PASAJEROS, MODELO.

El proponente debe acreditar mínimo 22 vehículos habilitados, los cuales deben cumplir con los requisitos de ley.

El proponente deberá anexar por cada vehículo ofrecido:

- Fotocopia de la tarjeta de propiedad de cada vehículo que lo acredite como propietario de los mismos, esto es, a la empresa o a sus asociados. Igualmente, el oferente se encuentra obligado a anexar los respectivos contratos de administración de flota para cada uno de los vehículos, el cual no será necesario cuando la empresa sea propietaria del vehículo.
- Copia de la tarjeta de operación de cada vehículo que prestará el servicio de transporte objeto del presente proceso contractual expedida por el Ministerio de Transporte, a nombre de la empresa transportadora que presente la oferta contractual, en la cual se verificará la modalidad de servicio.
- Fotocopia del SOAT vigente de cada vehículo
- Certificado de revisión tecno-mecánica vigente (si aplica)
- Fotocopia del Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora de acuerdo al Decreto 348 de 2015 así: 1. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: a) Muerte, b)



Incapacidad permanente, c) Incapacidad temporal, d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. 2.Póliza de responsabilidad civil extracontractual: a) Muerte o lesiones a una persona. b) Daños a bienes de terceros. c) Muerte o lesiones a dos o más personas.

#### **6.LISTADO DE LOS CONDUCTORES QUE EL OFERENTE UTILIZARÁ PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL**

Presentar listado donde el oferente relacione cada uno de los conductores que utilizará para la prestación del servicio de transporte de conformidad a los presentes pliego de condiciones, que se encuentren vinculados directamente a la empresa, especificando: NOMBRE, CEDULA DE CIUDADANÍA, LICENCIA DE CONDUCCIÓN. Igualmente, el Oferente debe anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Licencia de Conducción y certificado de antecedentes judiciales. Mínimo 22 conductores.

#### **7.PLANILLA UNICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

El Oferente debe presentar la Planilla Única de Seguridad Social Integral, donde esté relacionado el personal con que cuenta la empresa, especialmente los conductores, y debe ser la pagada por el oferente en el mes anterior a la presente convocatoria.

#### **8.ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA.**

Por razones de eficacia y eficiencia en la prestación del servicio que requiere la Universidad, los proponentes deberán acreditar que cuentan con domicilio principal, agencia o sucursal en la ciudad de Montería, circunstancia que deberá ser acreditada con el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de uniones temporales o consorcios, uno de los integrantes deberá contar con domicilio principal, sucursal o agencia en la ciudad de Montería.

#### **9.DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) –REQUISITOS MÍNIMOS PARA HABILITACIÓN.**

- Certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL.
- Política de Seguridad y Salud en el trabajo (Firmado, fechado y actualizado).
- Documento que contenga la designación del diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la siguiente tabla:

	<b>Empresas con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III</b>	<b>Empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III</b>	<b>Empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V</b>
Técnico con licencia en salud ocupacional vigente, que acredite mínimo un (01) año de experiencia certificada y	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 03 <b>EMISIÓN:</b> 19/04/2022 <b>PÁGINA</b> 10 DE 12
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

la aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST			
Tecnólogo con licencia en salud ocupacional vigente, que acredite mínimo dos (02) años de experiencia certificada y la aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	<b>SÍ</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
Profesional con licencia en salud ocupacional vigente y aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	<b>SÍ</b>	<b>SÍ</b>	<b>SÍ</b>

- Documento de aplicación de los estándares mínimos del SG-SST, acorde a la normatividad vigente.
- Documento con el Reglamento de Seguridad e Higiene industrial (aprobado por el Representante Legal).
- Reglamento interno de trabajo (aprobado por el Representante Legal).

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente los documentos de verificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

## 6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica y determinado que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará las propuestas con base en los siguientes criterios de calificación:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Factor calidad	30
Propuesta Económica	60
Apoyo a la Industria Nacional	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### 6.2.1 FACTOR CALIDAD (Máximo 30 puntos)

FACTOR DE CALIDAD	REQUERIMIENTO	PUNTAJE TOTAL
Modelo de los vehículos	El proponente que acredita que mínimo 10 vehículos con los que cuenta para prestar el servicio son modelo del 2021 en adelante, se le otorgará 20 puntos	20
Desempeño del contratista en contratos similares	Si el proponente presenta una (1) certificación de cualquiera de los contratos aportados para acreditar la experiencia, en donde se exprese que como contratista cumplió con el objeto contractual de manera EXCELENTE o MUY BUENA se le otorgará 10 puntos	10
<b>TOTAL</b>		<b>30</b>



### 6.2.2 PROPUESTA ECONOMICA (60 PUNTOS)

El proponente presentará su oferta económica en el formato indicado por la entidad, el cual contiene la descripción de los servicios requeridos por la Universidad.

La UNIVERSIDAD efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:

- La multiplicación entre columnas.
- Las sumatorias parciales.
- La totalización de sumatorias.
- La suma del costo total de la oferta.
- El ajuste al peso.

Realizadas las correcciones aritméticas y verificadas los requisitos anteriores, se asignará una calificación de acuerdo con el siguiente procedimiento:

A la oferta más económica, se le asignarán 60 puntos.

A las demás ofertas, se les asignará puntaje proporcional respecto de su valor, aplicando la siguiente fórmula:

$$POI = 60 \times (1 - (OE - OMB) / OMB)$$

Donde PO = Puntaje obtenido

OE = Valor de la oferta sometida a evaluación

OMB = Oferta más barata

### 6.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (máximo 10 puntos)

EL PROPONENTE debe manifestar en el ANEXO correspondiente (Apoyo a la industria nacional), si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el Parágrafo del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 correspondiente a la industria nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo DIEZ (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y/o Servicios Nacionales	10
Bienes y/o Servicios Extranjeros	5
Bienes y/o Servicios mixtos (Nacionales y Extranjeros)	3

## 7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación art. 102 al 110 del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la presente contratación se detalla a continuación:

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 03 <b>EMISIÓN:</b> 19/04/2022 <b>PÁGINA</b> 12 DE 12
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo.	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – Oficina de Contratación – Garantía de Cumplimiento
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal de compromiso.
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación
Uso no autorizado de los pagos anticipados, en contravención de lo establecido en el contrato	100%	CONTRATISTA	Establecer un sistema de control interno riguroso para asegurar que los anticipos se destinen exclusivamente a los fines establecidos en el contrato.

## 8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

### 8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de María Fernanda Yasnot Acosta, Docente de planta Programa de Bacteriología En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina de Contratación.

### 8.2 INTERVENTORÍA.

“No Aplica”.

## 9. ANEXOS

Solicitud de CDP.  
Cotizaciones

## 10. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
Director del proyecto	María Fernanda Yasnot Acosta	ORIGINAL FIRMADO